

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 30 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de contestación presentado por la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

**Auto tramite No. 989**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Una vez surtida la notificación de la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A. tenemos que esta arrió al proceso contestación de la demanda y del llamamiento que le efectuasen los demandados, lo que fue surtido dentro del término conferido para ello razón por la cual serán trasladadas para lo pertinente a la parte demandante, así como a la demandada en lo que respecta al llamamiento.

Por su parte y encontrándose en la oportunidad procesal, se correrá traslado de las excepciones formuladas por el extremo demandado.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.-** Por secretaria **Córrase Traslado** de manera paralela al escrito de excepciones de mérito impetradas tanto por los demandados como por la llamada en garantía en sus diferentes pronunciamientos, ello por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y soliciten las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 370 del CGP.

**2.-** Reconocer personería a la abogada Fanny Trujillo Rodríguez, portador de la T.P. No. 63.738 del C.S.J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

Juez

01

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27e79b71cd0ec8e25998f16c1e696a3927589bfe4fc627d2b0d5003f2b55ce7e

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 107 DE HOY 1 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria
---

REF: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual  
DTE: Luis Carlos Serna García  
DDO: Alejandra María Checa Machado y Edwin Javier Quintero Rodríguez  
RAD: 760014003005-2019-00418-00

Documento generado en 30/06/2021 09:48:43 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**